



**ACUERDO RECTORAL No. 008  
22 de febrero de 2011**

**Por el cual se adopta el Reglamento de Bienestar Universitario del Colegio de Estudios Superiores de  
Administración CESA**

El Rector del Colegio de Estudios Superiores de Administración CESA, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales que rigen esta Institución, en virtud de la autonomía universitaria, y

**CONSIDERANDO**

Que el propósito del CESA de proveer una formación integral a sus estudiantes, egresados y docentes mediante una labor que trascienda el ámbito académico y laboral, con actividades dirigidas al deporte, recreación, cultura y la salud.

**ACUERDO**

**Primero:** a partir de la Ley 30 de 1992, el bienestar universitario está ligado directamente a las funciones básicas de la educación superior y por tanto, debe procurar condiciones óptimas para el desarrollo de la academia.

***Artículo 117.** Las instituciones de educación superior deben realizar programas de bienestar universitario, entendidos estos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.*

***Artículo 118.** Se obliga a cada institución a destinar, como mínimo, el 2% de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario.*

***Artículo 119.** Se ordena que las instituciones de educación superior garanticen campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades de forma permanente.*

**Segundo:** se establece el reglamento de Bienestar Universitario del CESA

**REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
Colegio de Estudios Superiores de Administración**

**Naturaleza, Objetivos y Funciones**

---

**Artículo 1. Naturaleza de los programas y servicios de bienestar.** Los programas y servicios de Bienestar Universitario están encaminados a fomentar el desarrollo integral del estudiante a través de la sana competencia, el buen uso del tiempo libre, el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo intelectual.

**Artículo 2. Objetivos.** Son objetivos del Departamento de Bienestar Universitario:



- a. Buscar el mejoramiento continuo de los programas y actividades ofrecidas a la comunidad, que permitan desarrollar habilidades y competencias, y que contribuyan a su crecimiento integral buscando el equilibrio entre el cuerpo y la mente y así generar calidad de vida
- b. Facilitar escenarios deportivos adecuados para la práctica de deportes, la cultura y la recreación, al igual que establecer horarios que permitan a toda la comunidad participar de estas.
- c. Crear espacios entre la comunidad que le permita expresar sus opiniones y críticas para así contribuir en el mejoramiento del bienestar de la institución.

**Artículo 3. Funciones.** Son funciones del Departamento de Bienestar Universitario

- a. Organizar planes de salud.
- b. Promover y generar sentido de pertenencia por el CESA.
- c. Promover valores en los estudiantes.
- d. Velar por la calidad del servicio prestado en las cafeterías.
- e. Fomentar la cercanía entre el CESA y sus egresados.
- f. Organizar y dirigir la Escuela de Líderes.
- g. Participar en el proceso de selección de futuros estudiantes del pregrado.
- h. Promocionar el Pregrado en diferentes colegios del país.
- i. Buscar el acercamiento del CESA con los rectores de los colegios considerados afines con la institución.
- j. Conseguir convenios para la comunidad CESA.
- k. Organizar eventos especiales.
- l. Desarrollar actividades culturales para la comunidad.
- m. Realizar campañas preventivas.
- n. Patrocinar estudiantes en temas deportivos.
- o. Organizar torneos deportivos que permitan la integración entre la comunidad.
- p. Buscar y promover espacios de esparcimientos para la comunidad.
- q. Organizar y supervisar materias extra crédito de deportes y culturales.

**Servicios de Bienestar**

---

**Artículo 4. Servicios del Departamento de bienestar.** Los servicios que ofrece el Departamento de Bienestar Universitario son los siguientes:



- a. Salud física y mental, orientada a la atención médica preventiva y prestación de salud, y servicios auxiliares correspondientes, por intermedio del Centro de Atención Primaria, o mediante convenios con Centros de Salud.
- b. Promoción de la cultura y el arte, a través de sus actividades culturales.
- c. Fomento y promoción del deporte y la recreación, a través de su programa de deportes.
- d. Patrocinios y torneos deportivos
- e. Promoción de las condiciones físicas y mentales a través del Gimnasio
- f. Servicios de cafetería
- g. Diseño de eventos especiales
- h. Fomento y promoción de la Escuela de líderes
- i. Promoción del CESA en Colegios.

**Artículo 5. Servicios de Salud.** El CESA pensando en la salud física y mental de su comunidad ofrece jornadas de vacunación, optometría y audiometría al igual que campañas que promuevan los buenos hábitos de salud que mejoren la calidad de vida de sus integrantes. La institución cuenta con una enfermería atendida por un profesional de la salud que se encarga de velar y atender cualquier problema de salud de alguno de sus miembros.

**Artículo 6. Patrocinios deportivos.** Tiene como finalidad patrocinar económicamente a estudiantes que se destacan no solamente en el ámbito académico, sino que también muestran su liderazgo en el campo deportivo a nivel competitivo nacional e internacional.

**Artículo 7. Torneos deportivos.** Bienestar universitario es el encargado de organizar y convocar a la comunidad para que participen en torneos de golf, tenis, futbol y futbol tenis, actividad que fomentan el encuentro y unidad de los participantes en un ambiente relajado e independiente al ámbito académico y laboral. De igual forma se promueve y patrocina la participación en competencias deportivas de la comunidad CESA, que se realizan en la ciudad a lo largo del año.

**Artículo 8. Gimnasio.** Este espacio está diseñado para atender las necesidades de la comunidad, ofreciendo un programa dirigido de tal forma, que contribuya con el bienestar de todos los usuarios.

**Artículo 9. Servicio de cafetería.** El CESA cuenta con tres cafeterías que atienden a toda la comunidad procurando ofrecer el mejor servicio en cuanto a calidad de los productos, y ofreciendo una variada gama de alimentos que tenga en cuenta las diferentes necesidades de cada uno. Estas cafeterías son manejadas por terceros y la función de bienestar es velar por el buen funcionamiento de estas y por mantener a la comunidad satisfecha con el servicio.

**Artículo 10. Convenios.** Bienestar universitario ofrece convenios de diferente índole que tiene como fin lograr que la comunidad CESA obtenga beneficios económicos con restaurantes, almacenes de ropa, almacenes de libros y música y empresas que prestan variados y diferentes servicios.

**Artículo 11. Eventos especiales.** Tiene como finalidad realizar actividades ajenas a lo académico que ayuden en la formación de liderazgo y competencias transversales, y que generen unión y amistad entre los estudiantes.

**Artículo 12. Escuela de Líderes.** Con este programa se busca despertar en los niños entre 7 y 10 años el



poner a los niños en contacto con situaciones reales que se presentan en las empresas de nuestro país, promoviendo en ellos la creatividad, el liderazgo y el espíritu emprendedor.

**Artículo 13. Promoción del CESA en colegios.** Se promociona el CESA asistiendo a charlas en los diferentes colegios que la Universidad considera está el perfil del futuro estudiante. Se dicta una conferencia donde se cuenta al estudiante qué es el CESA y porqué es diferente esta institución a otras que ofrecen la misma carrera. El estudiante del CESA debe tener una alta capacidad de liderazgo. Esta es la principal característica que deben tener aquellos alumnos que aspiran a entrar a la universidad.

### **Gestión administrativa**

---

**Artículo 14. El personal del departamento de Bienestar.** El personal del Departamento de Bienestar Universitario, está conformado por: el Director del Departamento de Bienestar Universitario y el Asistente de Bienestar.

**Artículo 15. Funciones del Director de Bienestar Universitario.** Son funciones del Jefe Departamento de Bienestar Universitario:

- a. Formular las políticas y elaborar el plan operativo anual del Departamento.
- b. Organizar y administrar el Departamento de Bienestar Universitario
- c. Establecer los criterios para asegurar el normal funcionamiento de Bienestar Universitario
- d. Aprobar los proyectos, planes, programas y demás documentos que se generen al interior de Bienestar Universitario.
- e. Mantener estrecha relación con todos los órganos de la Institución Universitaria.
- f. Otros que le sean encomendados

**Artículo 16. Funciones del Asistente de Bienestar.** Son funciones del Asistente de Bienestar:

- a. Elaborar, recibir, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación del Departamento de Bienestar Universitario.
- b. Orientar al público en asuntos relacionados al Departamento.
- c. Coordinar reuniones y preparar la agenda respectiva.
- d. Preparar y ordenar la documentación para reuniones.
- e. Registrar y mantener al día el inventario físico y velar por el mantenimiento y buen estado de los equipos y demás bienes asignados al Departamento.
- f. Otros que le sean encomendados por la dirección.

**Artículo 17. Asuntos no incluidos en el reglamento.** Cualquier asunto no contemplado en este Reglamento será resuelto, en primera instancia, por el Rector y, en segunda instancia, por el Director de Bienestar Universitario.

**Tercero:** Este Acuerdo Rectoral No. 008 rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Colegio de Estudios  
Superiores de Administración**

Dado en la Rectoría del CESA, en Bogotá D.C a los 22 días del mes de febrero de 2011.

**Rector**

José Manuel Restrepo Abondano

**Secretaria General**

Lina María Echeverri Cañas

Publicado en la Gaceta Institucional No. 008 del año 2011.